



ACUERDO MUNICIPAL - - 002 DE 2025

(12 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS BIENES INMUEBLES Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 3, Decreto Ley 1333 de 1986 artículo 167, Ley 136 de 1994 artículo 32, numeral 3 y parágrafo 4 numeral 3, Ley 152 de 1994 artículos 26 y 36, Ley 388 de 1997 artículo 58 y siguientes, Ley 1454 de 2011 artículo 3 numerales 2 y 11, Ley 1742 de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Declarar de utilidad pública e interés social, los bienes inmuebles relacionados a continuación:

MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACION	NPN
020-163489	14820010000043 0001300000000	Jesús Antonio Ciro Gómez	Vereda Campo Alegre	051480001000000430013000000000
020- 160963	14820010000035 0023700000000	Diana Marcela Osorio Quintero	Vereda La Madera	051480000000000350237000000000
020-180184	14810010140018 0000100000000	JAC La Aurora	Vereda La Aurora	051480001000000530152000000000
020-177828	14810010140018 0000100000000	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA CIMARRONA	CL 43B N 25A- 60	051480100001400180001000000000

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde del municipio de El Carmen de Viboral para que declare las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social y adelante los trámites necesarios para la negociación directa en el trámite de negociación voluntaria del derecho de propiedad y demás derechos reales con los propietarios de los bienes inmuebles referenciados en el artículo primero del presente acuerdo conforme las disposiciones de la Ley 388 de 1997, según las necesidades inherentes a los servicios municipales y al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "VIVEROS DE CULTURA".



PARÁGRAFO: El valor de la negociación se determinará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997 y la normatividad legal vigente, y se rendirá informe de la negociación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral tendrá las autorizaciones otorgadas hasta por un (01) año a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), según Acta 023, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

SANTIAGO MORENO GÓMEZ
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), para sanción y publicación legal.

SANTIAGO MORENO GÓMEZ
Presidente

JOHAN ALEXIS TORO AGUDELO
Vicepresidente Primero

LUIS ALBERTO HOYOS ZULUAGA
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y el Segundo en Plenaria el seis (6) de abril de dos mil veinticinco (2025), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 6 de mayo de 2025, a las 4:00 p.m.**

SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **12 MAY 2025**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal

12 MAY 2025

Constancia Secretarial, el _____, se publica este Acuerdo.

SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos